

Expediente: 30891/2020.- Subvención nominativa para la Hermandad de Ntra. Sra. del Rosario

Año.- 2020

Importe de la subvención.- 1.000,00 euros

Trámite.- RESOLUCIÓN

A la vista de las actuaciones seguidas en el expediente de referencia se procede a la emisión del siguiente informe jurídico-propuesta de resolución, todo ello en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 27 de Noviembre de 2020 la asociación HERMANDAD DE NTRA. SRA. DEL ROSARIO, con CIF G87025433 formula solicitud de subvención nominativa con N° de Entrada del Registro General 26227/2020.

Es objeto de la solicitud de subvención la adquisición del estandarte de la Hermandad.

SEGUNDO.- La subvención nominativa a la Hermandad nuestra de Ntra. Sra. del Rosario está contemplada en el plan estratégico de subvenciones (Línea estratégica 2-Asociacionismo y Participación), así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020 (AP 04.924.48917), por importe de 1.000,00 €, existiendo crédito adecuado y suficiente a tenor de la retención de crédito 220200029799 que obra en el expediente.

TERCERO.- Con fecha 14 de diciembre de 2020 se formula requerimiento, con n° de Registro de salida 13757/2020, a la Hermandad de Ntra. Sra. del Rosario para que subsane los defectos observados en su solicitud.

CUARTO.- Con fecha 16 de diciembre de 2020, la Hermandad de Ntra. Sra. del Rosario presenta escrito con n° de Registro de entrada 29127/2020 en el que subsana los defectos observados en su solicitud.

QUINTO.- Con fecha 28 de diciembre de 2020 se incorporan al expediente certificados de Tesorería y Gestión Tributaria.

SEXTO.- Con fecha 28 de diciembre de 2020 se incorporan al expediente certificados de la AEAT y Seguridad Social.

SÉPTIMO.- Con fecha 29 de diciembre de 2020 se incorpora al expediente RC 220200029799.

OCTAVO.- A la vista de la documentación obrante en el expediente, con fecha 29 de diciembre de 2020, desde la Concejalía de Participación Ciudadana se hace constar expresamente lo siguiente:

"

Órgano de aprobación:	Concejala-Delegada de Participación Ciudadana	Expte. Gestdoc:	30891/2020
Órgano gestor:	Concejalía de Participación Ciudadana		
Solicitante:	HERMANDAD DE NTRA. SRA. DEL ROSARIO	Nº registro entrada:	26227/2020
N.I.F.:	G87025433	Fecha de registro:	27/11/2020

HASH DEL CERTIFICADO:
0335A0F8981BB416DBAD917A7719A68395683E
A7972AEF711C10469F244MEC3CDEA8BB77A8A1D

HORA DE FIRMA:
13:22:42
14.07.06

FECHA Y
30/12/2020
30/12/2020

PUESTO DE TRABAJO:
TENIENTE DE ALCALDE
E.P. SECRETARÍA GRAL. EN FUNCIONES (TR)

NOMBRE:
SARA DE LA VARGA GONZALEZ
MARIA TERESA DA VILA RIBAS

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2EE480B6616097F4EB8

Representante:	M ^a ÁNGELES MARTÍNEZ SACO	Cargo:	HERMANA MAYOR
N.I.F.:	30522774A		

Requerimiento subsanación	Fecha: 14/12/2020	Nº de registro de salida: 13757/2020
Subsanación	Fecha: 16/12/2020	Nº de registro de entrada: 29127/2020

Operación contable:	220200029799	Partida presupuestaria:	04.924.48917
Plan estratégico:	Línea estratégica 2-Asociacionismo y Participación		
Denominación del proyecto:	Fiestas patronales Hermandad de Ntra. Sra. del Rosario 2020		
Descripción del proyecto:	Adquisición del estandarte de la Hermandad de Ntra. Sra. del Rosario		

Importe previsto en presupuesto:	3.000,00 €
Importe total del proyecto ejecutado o gastos para los que se solicita la subvención:	3.000,00 €
Importe real de los gastos e inversiones del total de la actividad a subvencionar:	3.000,00 €
Importe de la relación clasificada de los gastos e inversiones del total de la actividad a subvencionar:	3.000,00 €
Importe del total de ingresos que hayan financiado la actividad a subvencionar:	3.000,00 €
Importe del detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad a subvencionar:	0,00 €
Importe de la subvención solicitada:	1.000,00 €

Siendo voluntad de la Concejalía de **Participación Ciudadana** fomentar e impulsar el asociacionismo y la participación ciudadana, la Concejalía que suscribe, a la vista de la documentación que obra en el expediente, solicita se proceda a la tramitación administrativa que resulte precisa para la concesión de la subvención nominativa **Hermandad de Ntra. Sra. del Rosario**, prevista en el Presupuesto Municipal 2020 por importe de **1.000,00 €**.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (presentados por la entidad solicitante):

- Solicitud de la Entidad interesada en percibir la subvención.
- Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada conforme al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Presentación del Programa de actividades desarrollado por el interesado.
- Memoria justificativa de la necesidad de la subvención, incluyendo Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
 - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
 - Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

HASH DEL CERTIFICADO:
 0335A0F69B1B8416DBAD197A7719A688395683E
 A7972AEF71C10489F244EC3CDEA8B77A8A1D

HORA DE FIRMA:
 13:22:42
 30/12/2020
 14:07:06

FECHA Y
 30/12/2020

PUESTO DE TRABAJO:
 # TENIENTE DE ALCALDE
 E.P. SECRETARÍA GRAL. EN FUNCIONES (TR)

NOMBRE:
 SARA DE LA VARGA GONZALEZ
 MARIA TERESA DA VILA RIBAS

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286660IDOC2EE480B6616097F4EBB

- Si el interesado es una persona jurídica, un ejemplar de los Estatutos de la Asociación, debidamente compulsados, y dados de alta en el Registro General de Asociaciones y, una fotocopia autenticada del DNI, si se trata de una persona física.
- Declaración de las subvenciones recibidas del Ayuntamiento y otras Administraciones Públicas en el último año.
- Una declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, en la que expresamente se autorice a la Intervención General Municipal a recabar telemáticamente los datos o certificaciones que precisen para la comprobación del fiel cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones de pago con el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, obligación que abarca tanto las obligaciones tributarias como las de derecho público, emitida por la Tesorería Municipal.
- Ficha de Terceros conteniendo los datos bancarios de la cuenta corriente a la que se podrá transferir la subvención.
- Documentos que no se han exigido por encontrarse ya en poder del Ayuntamiento en expedientes de subvenciones tramitadas con anterioridad: (* OBSERVACIONES). En su lugar, el solicitante aporta una declaración responsable en la que se indica que el documento no se aporta por encontrarse ya en poder del Ayuntamiento y que el original no ha sufrido variación.
- Otra documentación requerida para completar lo indicado en las declaraciones responsables: Certificado de aplicación de los fondos.

*** OBSERVACIONES:**

1) DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA:

- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia: NO PROCEDE.
- Si el interesado es una persona jurídica, un ejemplar de los Estatutos de la Asociación, debidamente compulsados, y dados de alta en el Registro General de Asociaciones y, una fotocopia autenticada del DNI, si se trata de una persona física: YA OBRA EN EL AYUNTAMIENTO.
- Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones de pago con el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, obligación que abarca tanto las obligaciones tributarias como las de derecho público, emitida por la Tesorería Municipal: SE PRESENTA DECLARACIÓN RESPONSABLE; LOS CERTIFICADOS DE TESORERÍA Y GESTIÓN TRIBUTARIA SE SOLICITAN DE OFICIO POR LA CONCEJALÍA Y SE INCORPORAN AL EXPEDIENTE.
- Ficha de Terceros conteniendo los datos bancarios de la cuenta corriente a la que se podrá transferir la subvención: YA OBRA EN EL AYUNTAMIENTO.

Comprobados los documentos presentados por el interesado para la justificación de la subvención, se ha verificado que:

- **Aporta todos los documentos requeridos** conforme a la Base 48 de Ejecución del Presupuesto Municipal y demás normativa aplicable.
- **La actividad ha sido realizada** y se ha cumplido la finalidad que se pretende con la concesión de la subvención.
- Muestra gastos **acordes con los objetivos** fomentados en la subvención solicitada.
- **Se incluye relación clasificada de gastos e inversiones**, firmada por el interesado o representante de la entidad solicitante, del total de actividad con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago; relación que incluye un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad por la que se solicita subvención con indicación de su importe y su procedencia.
- La subvención solicitada **no supera el 100% de los gastos o inversiones** realizadas incluyendo, en su caso, otras subvenciones públicas o privadas recibidas y que se manifiesten en la documentación

HASH DEL CERTIFICADO:
0335A0F69B1B8416DBAD917A7719A68395683E
A7972AEF71C10469F244EC3CDEA8B77A9A1D

HORA DE FIRMA:
13:22:42
14.07.06

FECHA Y
30/12/2020
30/12/2020

PUESTO DE TRABAJO:
TENIENTE DE ALCALDE
E.P. SECRETARÍA GRAL. EN FUNCIONES (TR)

NOMBRE:
SARA DE LA VARGA GONZALEZ
MARIA TERESA DA VILA RIBAS

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286660IDOC2EE480B6616097F4EBB

aportada para la justificación.

- De conformidad con lo establecido en el art. 5.2.a) de la vigente Ordenanza Reguladora De Las Bases Específicas Para La Concesión De Subvenciones Con Destino A Entidades Y Asociaciones Sin Ánimo De Lucro De Boadilla Del Monte, aprobada en sesión plenaria celebrada el día 28 de septiembre de 2018 (BOCM 6 de noviembre de 2018), "No podrán recibir subvención con cargo a las presentes Bases:... Las asociaciones o entidades que, en el ejercicio correspondiente a cada convocatoria, hayan presentado solicitud u obtenido otra subvención de este Ayuntamiento o tengan asignada subvención nominativa en el presupuesto municipal". Excepción hecha del precepto citado, existe **compatibilidad** con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Asimismo, comprobados los documentos obrantes en el expediente, se verifica que:

- Se ha solicitado a Intervención el **certificado de existencia de crédito o documento equivalente (RC), el cual se ha incorporado al expediente.**
- **El interesado está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social,** y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.
- **No ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro** de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- **No ha sido acordada la retención de los libramientos de pago** o de las cantidades pendientes de abonar al interesado o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención, por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar.

El plazo y modo de pago de la subvención, se ajustará a lo indicado en la Base 23 de las Bases de Ejecución del presupuesto 2020 que establece el Plan de Disposición de Fondos y dado que el proyecto ha sido ejecutado y justificado.

De la información obrante en el expediente se desprende que **el interesado cumple todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, los gastos han sido debidamente justificados, la actividad o proyecto ha sido realizado y se ha cumplido la finalidad para la que se va a conceder la subvención,** todo ello sin perjuicio de la previa consignación y fiscalización por parte de la Intervención Municipal.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.."

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP)
- Ley 40/2015, de régimen jurídico del Sector Público. (LRJSP)
- Ordenanza General Municipal de Subvenciones de 20 de abril de 2005.
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2020.

SEGUNDO-. COMPETENCIA MUNICIPAL Y ÓRGANO DE APROBACIÓN. El art. 22.2 de la LGS recoge la

HASH DEL CERTIFICADO:
0335A0F8981BB416DBAD1917A7719A68395683E
A7972AEF71C10469F244MEC3CDEA8BB77A8AD

HORA DE FIRMA:
13:22:42
14/07/06

FECHA Y
30/12/2020
30/12/2020

PUESTO DE TRABAJO:
TENIENTE DE ALCALDE
E.P. SECRETARÍA GRAL. EN FUNCIONES (TR)

NOMBRE:
SARA DE LA VARGA GONZALEZ
MARIA TERESA DA VILA RIBAS

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetacuadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC2EE480B6616097F4EBB



posibilidad de conceder subvenciones nominativas en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales.

En todo caso debe reflejarse dotación presupuestaria y beneficiario, y su objeto se determinará expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión.

Como ya se ha expuesto, esta subvención nominativa aparece recogida con dicho carácter en el Presupuesto Municipal 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Delegación de Competencias 2680/2019, de 18 de Junio de 2019, atendiendo al importe de la subvención a conceder (no supera 15.000 euros) procede la aprobación al Concejal-Delegado del Área, en este caso, la Delegada de Seguridad, Policía Local, Tráfico, Movilidad, Protección Civil, Emergencias, Educación y Participación Ciudadana.

TERCERO.- PROCEDIMIENTO.- El artículo 22 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 (LGS), señala que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitara en régimen de concurrencia competitiva si bien, el apartado segundo del mencionado precepto prevé la posibilidad de conceder de forma directa las subvenciones que estén previstas nominativamente en el presupuesto general de la Entidad Local, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

La propia LGS en su art 28, al regular el procedimiento de concesión directa de subvenciones, dispone que es la propia resolución de concesión la que establece las condiciones y compromisos aplicables y, en su caso, los convenios que se instrumenten para canalizar las subvenciones nominativas previstas en los presupuestos de la corporación local.

Conforme al artículo 65 del RD 887/2006, y en lo que afecta al procedimiento para el pago de estas subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, viene a señalar que el procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el convenio, señalando expresamente que en cualquiera de los supuestos previstos en este apartado, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Esta circunstancia determina que el Convenio o en su caso la resolución, deberán regular las condiciones básicas y compromisos aplicables a la subvención concedida, cuyo contenido económico determina la necesaria fiscalización por parte de la Intervención General Municipal.

Teniendo en cuenta que por parte del Ayuntamiento no se ha formalizado el correspondiente convenio con la Hermandad de Ntra. Sra. del Rosario, deberá ser la resolución de concesión la que determine las condiciones y compromisos aplicables a la subvención, debiendo incluir en todo caso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 65 de la LGS, los siguientes extremos:

- Determinación del **objeto** de la subvención y de sus **beneficiarios**, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- Crédito presupuestario** al que se imputa el gasto y **cuantía** de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- Compatibilidad o incompatibilidad** con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Plazos y modos de pago** de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de **garantías** que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- Plazo y forma de justificación** por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

HASH DEL CERTIFICADO:
0335A0F8981B84160BAD917A7719A683839683E
A7972AEF71C10489F244EC3CDEA8B77A8A1D

HORA DE FIRMA:
13:22:42
14.07.06

FECHA Y
30/12/2020
30/12/2020

PUESTO DE TRABAJO:
TENIENTE DE ALCALDE
E.P. SECRETARÍA GRAL. EN FUNCIONES (TR)

NOMBRE:
SARA DE LA VARGA GONZALEZ
MARIA TERESA DA VILA RIBAS

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601D0C2EE480B6616097F4EB8

A este respecto conviene poner de manifiesto que tal y como consta en la documentación obrante en el expediente, desde la Concejalía Gestora se ha acreditado el cumplimiento de las condiciones básicas así como los compromisos de la subvención nominativa a la Hermandad de Ntra. Sra. del Rosario prevista en el plan estratégico de subvenciones (Línea estratégica 2-Asociacionismo y Participación), así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020 (AP 049244817), por importe de 1.000,00 €.

Por todo ello, y a la vista de la documentación obrante en el expediente, PROCEDE aprobar la siguiente

RESOLUCIÓN

"PRIMERO.- APROBAR la concesión de la subvención prevista con carácter nominativo en el Presupuesto Municipal de 2020 a favor de la entidad Hermandad de Ntra. Sra. del Rosario, con N.I.F. G85112233, prevista en el plan estratégico de subvenciones (Línea estratégica 2-Asociacionismo y Participación), así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020 (AP 049244817), por importe de 1.000,00 €, con el objeto de financiar el proyecto aportado, y aprobar un gasto por ese importe con cargo a la aplicación presupuestaria 2020 04.924.48917.

SEGUNDO.- APROBAR la rendición de la cuenta justificativa por el importe de 3.000,00 euros de la subvención anterior, presentada por M^a Ángeles Martínez Saco, con N.I.F. 30522774A y proceder al reconocimiento de la obligación por 1.000,00 euros en favor de la entidad beneficiaria, una vez esté informada de conformidad por la Unidad Administrativa de Convenios y Subvenciones y con la fiscalización de Intervención.

TERCERO.- Notificar a la Hermandad de Ntra. Sra. del Rosario la Resolución y comunicar la misma a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos."

Así lo manda y firma la Concejala delegada de Participación Ciudadana, doña Sara de la Varga González, en Boadilla del Monte, debiendo tomarse razón por la Secretaría General (fechado y firmado digitalmente).

HORA DE FIRMA:
13:22:42
14:07:06

HASH DEL CERTIFICADO:
0335A6F8981B8416DBAD917A7719A688395683E
A7872AEF71C10469F244MEC3CDEA8BB77A8AD

FECHA Y
30/12/2020
30/12/2020

PUESTO DE TRABAJO:
#1. TENIENTE DE ALCALDE
E.P. SECRETARÍA GRAL. EN FUNCIONES (TR)

NOMBRE:
SARA DE LA VARGA GONZALEZ
MARIA TERESA DAVILA RIBAS

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC2EE480B6616097F4EBB